



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Tel.: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

FORM. C.N.P. No. 128

163 00068

30 de setiembre de 1992
PB. # 702/92

Ingeniero
Constantino González Maroto
PRESIDENTE EJECUTIVO
Su despacho.

Junta Directiva
Y/O Representación

92 OCT 1 PM 12:48

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

4

Estimado señor:

Por este medio, nos permitimos transcribirle el acuerdo tomado por el Patronato de Bocas, en sesión ordinaria # 24/92, celebrada el 29 de setiembre de 1992, según se artículo # 10, para los trámites consiguientes:

"Se aprueba en forma parcial, la solicitud de beca presentada por el señor PORRAS SOTO FELIX GDO., Asistente, Depto. de Tesorería, División Finanzas, cédula 4-100-1253, Empleado 73379, varón de San Antonio de Bolán, Heredia 200 norte de la Plaza de Fútbol.

Bajo las siguientes condiciones:

Financiamiento que oscilando a \$200.00 (doscientos dólares), no incluye permiso con goce de salario, por haber manifestado el trabajador que tomaría vacaciones.

CENTRO ESTUDIO:	COMPLEJO OLIMPICO (SALINAS PUERTO RICO)
CARRERA:	no indica
CURSOS:	Atletismo.
INICIO:	21 de octubre de 1992
CLAUSURA:	25 de octubre de 1992
MONTO:	\$200.00 (doscientos dolares exactos). Su equivalente en colones.

Se le solicita al señor PORRAS SOTO, que en el futuro, organice actividades deportivas que involucren a empleados de la Institución en horas no hábiles.

57
163
13-10-92



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

FORM. C.N.P. No. 128

00067

Ing. Constantino González M.,
30 de setiembre de 1992
PB. # 702/92
Pág. 2

De inmediato, al concluir los cursos becados, el beneficiario deberá presentar los resultados obtenidos a este Patronato.
ACUERDO FIRME, COMUNIQUESE.

Atentamente,

PATRONATO DE BECAS


MARIA ESTHER LOAIZA S. ASISTENTE
LICDA. JENNY PAZ IZQUIERDO Z. JEFE

JRIZ/09/92

(C) Gerencia General
Interesado
Expediente
Consecutivo

RECIBI
Departamento de Relaciones
Laborales
Por: 11-9-92
Fecha: 11-9-92

00066

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
PATRONATO DE BECAS
SOLICITUD DE BECA

Enterado de los trámites en el Reglamento para la Adjudicación de becas al personal del Consejo Nacional de Producción y en la información suministrada en la primera solicitud, presentó la siguiente solicitud oficial de beca.

NOMBRE: FELIX GDO. PORRAS SOTO FIRMA: [Firma]
CEDULA # 4-100-1253 EMPLEADO # 72579
DIRECCION EXACTA 200 NORTE, PLAZA FUTBOL, BELEN, HEREDIA.
ESTADO CIVIL CASADO
UNIDAD DE TRABAJO TESORERIA FINANCIERA
DEPARTAMENTO FINANCIERA DIVISION
SALARIO TOTAL \$58.900.00 PUESTO ASITENTE.
TELEFONOS: LUGAR DE TRABAJO: 271 DOMICILIO: IDEM
ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA
CURSO A MATRICULAR CURSO ATLETISMO.
CARRERA _____
CENTRO DE ENSEÑANZA COMPLEJO OLIMPICO
DIRECCION EXACTA SALINAS, PUERTO RICO
DURACION DEL CURSO 5 DIAS FECHA INICIO 21-10-92 CLAUSURA 25-10-92
VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS A REALIZAR \$200.00 (27.000.00)

CONCEPTO

MATRICULA.....\$ 27.000.00
MENSUALIDAD.....\$
DERECHO DE EXAMEN.....\$
OTROS.....\$

REQUIERE PERMISO DE TIEMPO PARA ASISTIR A LECCIONES?

SI XX NO _____

SI CONTESTA SI, ESPECIFIQUE

PERMISO CON GOCE DE SALARIO CINCO DIAS.

NUMERO DE HORAS DIARIAS _____

DETALLE DIAS Y HORA _____

NOTA: SALIO EL 21-10-92 Y REGRESE
EL 25-10-92 A SAN JOSE

Si se ha otorgado permiso de tiempo, el trabajador está obligado a volver a su trabajo con el horario normal, una vez concluido el curso para el cual fue becado. Fecha de finalización del último curso.

GANÓ CURSO _____ PERDIÓ CURSO _____ RESULTADO PENDIENTE _____

ADJUNTO DOCUMENTOS

1. _____ NOTA DE INVITACION _____ 2. _____ NOTA PRESIDENCIA EJECUTIVA _____
 3. _____ NOTA COMISION CULT. Y DEP. _____ 4. _____

OBSERVACIONES: Anote cambios especiales no contemplados en solicitud anterior. No se recibirán solicitudes incompletas.

FIRMAS Y OBSERVACIONES DE LAS JEFATURAS

JEFE INMEDIATO SANTIAGO CASTILLO L. _____ Vo. Bo. _____
 JEFE DEPARTAMENTO LIC. LAURA ZUÑIGA _____ Vo. Bo. _____
 DIRECTOR DE DIVISION LIC. JOAQUIN SOLIS Q. _____ Vo. Bo. _____

PARA USO EXCLUSIVO DEL PATRONATO

El expediente se encuentra al día en sus obligaciones.

REVISADO POR: _____ FECHA _____

APROBADA _____ PORCENTAJE _____ SI _____ NO _____

SESION _____ ARTICULO _____ FECHA _____

FIRMAS DE LOS MIEMBROS

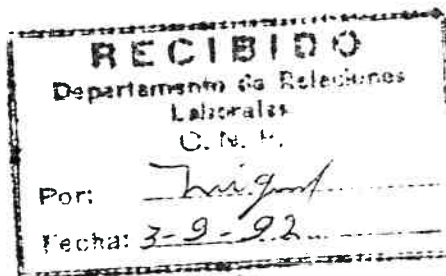
REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS

REPRESENTANTES SINDICALES

REPRESENTANTES ASOCIACION PROFESIONALES

Presidencia Ejecutiva

02 de setiembre de 1992
1379 - P. E.



Señora
Licda. Jenny Paz Izquierdo Z., Jefe
Departamento Relaciones Laborales
S. O.

Estimado señor:

En relación con oficio de la Presidencia de la República sin número con fecha 14 de agosto de 1992, me permito solicitarle se sirva atender el documento adjunto. .

Cordialmente,

Ing. Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DE COSTA RICA

Encom. a. Porras

14 de agosto de 1992

Ingeniero
Constantino González M., Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción
Su Despacho

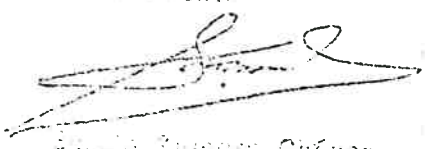
Estimado señor:

Por este medio me permito presentar y recomendar al señor Félix Porras Soto, empleado del Departamento de Tesorería del Consejo Nacional de Producción, ya que requiere de su colaboración para asistir al Complejo Olímpico en Salinas, Puerto Rico, a recibir un curso de atletismo, que se dictará del 20 al 26 de octubre 1992. El señor Porras Soto, es entrenador y gran colaborador en el desarrollo deportivo y social del Cantón de Belén.

Por lo tanto, esos conocimientos que obtendrá en dicho curso son fundamentales para la formación y desarrollo de uno de nuestros objetivos, el cual es coadyuvar a nuestra juventud por el camino del deporte y evitar el terrible flagelo de la drogadicción.

Este despacho, le saluda y le agradece su colaboración en el mencionado asunto.

Atentamente


Sergio Romero Chávez
Delegado Municipal
Belén, Heredia

NORTH AMERICA, CENTRAL AMERICA AND
CARIBBEAN TRACK AND FIELD
COACHES ASSOCIATION

00062



STRENGTH WORKSHOP '92

FOR SPRINTS, JUMPS, THROWS AND MIDDLE & LONG DISTANCES

Date: October 22-24, 1992

Site: Albergue Olímpico (Olympic Training Center) - Site of IAAF Regional Development Center for NACAC Region - Salinas, Puerto Rico

Speakers: Dan Pfaff - Louisiana State University - Horizontal & Vertical Jumps

Art Venegas - U.C.L.A. - Throws

Mike Takaha - University of Houston and Santa Monica Track Club - Sprints & Hurdles

Tadeus Kepka - Mexican National Distance Coach; coach of Arturo Barrios - Middle & Long Distances

Keynote Speaker: Dr. Carmelo Bosco - Italy

-Scientist and internationally renowned authority on elastic strength and plyometrics

Plus -Three sessions of 15 minute individual presentations (abstracts, studies, practical demonstrations, equipment, etc.) by participating coaches

-Two panel discussion sessions

Socials -Welcome Cocktail Social on Thursday October 22nd
-Puerto Rico-Night on Friday October 23rd
-San Juan Night on Saturday October 24th

REGISTRATION FEES:

\$200.00 for NACACTFCA Members - Includes accommodations, meals, materials, ground transportation, T-shirt, portfolio, certificate, souvenirs, and social activities

\$250.00 for non-members - Includes all of the above

\$100.00 for NACACTFCA Members - Includes everything except room and board

11 de agosto, 1992
D.R.L. CCD. #599-92

Señores
Autoridades Superiores
Consejo Nacional de Producción
Presente

Estimados señores:

La Comisión Cultura Deporte, ha realizado esfuerzos tendientes a dotar de recursos materiales a la Institución para la práctica de deportes fuera de horas laborales.

Con satisfacción hemos observado como los trabajadores utilizan su tiempo libre y liberan tensiones en nuestro Gimnasio y la Finca de recreo. Con este tipo de actividades se efectúa prevención para lograr la salud y el bienestar de nuestros trabajadores.

Sin embargo nuestra Comisión ha detectado la imperiosa necesidad de que existan dirigentes institucionales capacitados en el deporte, para evitar la práctica de actividades disgregadas que en la mayoría de ocasiones por desconocimiento pueden conducir a lesiones de los trabajadores.

Precisamente en dicha asesoría pueden participar el Médico de la Institución, el Psicólogo, Trabajador Social y el especialista en deporte.

Por lo expuesto anteriormente, es que recomendamos se le brinde cualesquiera ayuda a nuestro compañero e Instructor de Atletismo Sr. Félix Fariña Solís, quien gentilmente ha cooperado en actividades deportivas del Consejo Nacional de Producción.

El Sr. Fariña Solís, se encuentra en un proceso de capacitación internacional, motivo por el que ayudarle en la adquisición de conocimientos resulta en beneficio de la asesoría que brinda a nuestros trabajadores en su tiempo libre.

Sin otro particular,

D.R.L. CCD #569-97

22 pág.

Sres. Autoridades Superiores

COMISION CULTURA Y DEPORTE

REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS

LIC. JUAN ROBERTO BENNECA QUIROS

ING. JORGE OROZCO ALVARADO

REPRESENTANTES SINDICALES

SR. RONALD JIMENEZ MORA

SR. JOSE V. JIMENEZ V.

JRFL/mor

CC: Depto. Relaciones Laborales
Archivo.

14 de agosto de 1992

Ingeniero
Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción
Presente

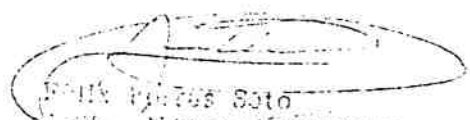
Estimado señor:

Con todo respeto me permito dirigirme a su despacho, para solicitarle sus buenos oficios en el sentido de que se me conceda permiso para asistir a un curso de atletismo, en Salinas Puerto Rico, del 20 al 26 de octubre del año en curso y la suma de \$300 (trescientos dólares), para pagar \$200 de inscripción y \$100 de gastos que incurriré durante el transcurso y estadía en ese país, ya que en estos momentos cuento con el tiquete aéreo que me donó Líneas Aéreas Costarricenses (LACSA).

Lo anterior se fundamenta en que desde hace 15 años me dedico en mi tiempo libre como preparador físico, específicamente en el campo de atletismo, función a la que a mi entender, a parte del sacrificio que demanda, es una lucha constante con la juventud costarricense, para tratar que el deporte sea el medio efectivo para alejarlos de otros vicios y creales un camino con mejores oportunidades y esperanzas hacia el futuro, porque siempre he pensado, que un pueblo tan noble como el nuestro requiere de nosotros, para mejorar el legado de los antepasados y aprender de otros países lo mejor para enseñarlo.

De antemano agradeceré su colaboración y estaré en la mejor disposición de brindarle a los trabajadores del Consejo Nacional de Producción, por medio de la Comisión Cultura y Deporte, parte de los conocimientos aprendidos en este curso, como en otras ocasiones.

Cordialmente


CARLOS F. SOTO
PRESIDENTE DE TESORERIA

Anexo: Nota Comisión Cultura y Deporte C.N.P.
Nota Legado Presidencial
Nota Invitación Asociación Entrenadores Norte, Centro América y el Caribe de Atletismo

cc: Archivo*

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP N°120

00058

24 de setiembre, 1992

DAJ DDPr N°. 243-92

Licenciada
Virginia Valverde de Molina
Gerente General
Su oficina

Estimada señora:

RECIBIDO	
Departamento de Relaciones Laborales C. N. P.	
Por:	<i>Miguel</i>
Fecha:	<i>24-9-92</i>

Procedemos a emitir criterio, de conformidad con su solicitud de oficio GG-1020-92, en relación con el artículo 80 de la Convención Colectiva vigente y la solicitud planteada por la Comisión de Deportes de la Institución, a efecto de determinar la factibilidad legal para destinar parte de los fondos previstos en el numeral 80 para el pago de Cursos, Talleres y Seminarios en el área deportiva a trabajadores distinguidos en este campo. Análisis que emitimos en los siguientes términos:

La Convención Colectiva vigente en su artículo 80 establece:

"La Institución presupuestará \$600.000,00 anualmente, suma que será destinada exclusivamente en actividades culturales y deportivas. Las partidas se girarán conforme las necesidades disciplina-deportivas o acto cultural, debiendo ser aprobado por una Comisión. La misma será constituida por dos representantes del Sindicato y dos de la Administración. La Comisión se regirá por un Reglamento aprobado por las partes." (El subrayado es nuestro).

Indudablemente la intención de las partes (Sindicato-Patrono), en la negociación de la norma citada, fue otorgar un fondo el cual se destinaría para suplir las actividades que anualmente se realicen en el orden deportivo y cultural, a nivel Institucional. Estas partidas establece la norma, serán giradas de acuerdo a las necesidades en las disciplinas deportivas o actividades culturales. En suma, se trata de otorgar mediante el aporte Institucional; el estímulo requerido para la realización de actividades culturales y deportivas que naturalmente redundarán en un beneficio para el trabajador; fortaleciendo su salud mental y física.

Licda. Virginia Valverde de Molina
DAJ DOPr Nº.243-92 - Página 2.
24 de setiembre, 1992

RECIBIDO	
Departamento de Relaciones Laborales	
C. N. P.	
Por	Miguel
Fecha	22-9-92

Sin embargo, en lo que se refiere a la posibilidad de destinar cierto monto de la partida establecida en la norma, para la capacitación de funcionarios en las distintas disciplinas deportivas; consideramos que si bien tiene una estrecha relación con lo regulado en la norma; sea el estímulo a este tipo de actividades. Es lo cierto que en la Institución opera un órgano creado por Convención colectiva y con su reglamentación propia; cuya competencia específica es velar por la capacitación mediante el otorgamiento de Becas para los funcionarios, en las áreas técnicas y profesionales. Dentro de las cuales podría considerarse la capacitación en disciplinas deportivas.

Por lo que si bien se da una estrecha relación con lo previsto en la norma (artículo 80 Convención Colectiva), no se puede obviar la competencia y la especialidad otorgada por la ley Profesional al "Patronato de Becas", órgano en el cual reside la facultad para otorgar las facilidades de capacitación a los funcionarios en consideración con las disposiciones del Reglamento que las rige.

Por otra parte, la norma de análisis no se refiere en forma específica a la utilización de parte de los fondos para actividades de capacitación, y ni siquiera vía interpretación se podría inferir. Pues al referirse la norma a actividades culturales y deportivas, alude básicamente a la realización de todo tipo de eventos que en esas áreas pueden llevarse a cabo para esparcimiento y provecho de todos los trabajadores de la Institución. Sea, organización de campeonatos deportivos, competencias y actos culturales.

Puesto que ya la misma ley profesional, había previsto la creación de un órgano al cual dotó de una competencia específica, para que velará por la capacitación de los funcionarios del Consejo.

Siendo pues, competencia del Patronato de Becas el otorgar las facilidades de capacitación en estas áreas, siguiendo los lineamientos y parámetros establecidos en el Reglamento.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

00056

RECIBIDO	
Departamento de Relaciones Laborales	
C. N. P.	
Por	Lliger
Fecha	24-9-92

Licda. Virginia Valverde de Molina
DAJ DDPr Nº. 243-92 -Pagina 3.
24 de setiembre, 1992

De esta manera dejamos evacuada su consulta.

Atentamente,

Original } ZORAIDA FALLAS C.
Firmado } ABOGADA Y NOTARIA
Licda. Zoraida Fallas C., Jefe
DEPARTAMENTO DERECHO PRIVADO

Original }
Firmado } Lic. Victoria Villalobos P.

V2. B2. Licda. Victoria Villalobos Pagani
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

srs

cc: Comite de Deportes
Auditoría General
Archivo.



GERENCIA
DIVISION ADMINISTRATIVA

5 de octubre de 1992
DIV. ADM. # 1063-92

1-b

OK

Señor
Felipe Amador S.,
Secretario
Junta Directiva
Su oficina

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Proa	
Fecha 6-10-92	Hora 1:20 pm

Estimado señor:

Para el trámite de aprobación de la Junta Directiva de la Institución, me permito remitir borrador del pliego de especificaciones de la Licitación Privada #92-14.

Con dicha licitación se pretende obtener el respectivo acuerdo para "la compra de 160 metros de tornillo helicoidal" que serán utilizados en la fabricación de transportadores de descarga de los silos de almacenamiento de Planta #1 de Barranca.

El monto total de esta compra asciende a la suma de \$2.000.000.00 aproximadamente y está contemplada dentro de las inversiones aprobadas por la Institución para lo que resta del presente período de 1992.

Agradeciendo la inclusión de este asunto en la próxima agenda de Junta Directiva, me suscribo

Atentamente,

DIVISION ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

Fernando Trejos Ballesteros
Gerente

JOA/lsr



Copia: Depto. Proveduría - Depto. Mantenimiento - Archivo

SD
1631
13-10-92



FORM C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apa. 2205
Teléfono: 23-8033
Cable: Consenando
Télex: 2273 Consapro
Fax: 23-86-80

401/10/92
1/10/92
Hora + 22P

00054

30 de setiembre de 1992
S.L. #900-92

Licenciado
Fernando Trejos B., Gerente
Division Administrativa
Su Oficina

REF.: LICITACION PRIVADA #92-14
COMPRAS DE 160 METROS DE TORNILLO HELICOIDAL

Estimado señor:

Solicitamos se sirva gestionar ante la Junta Directiva, la correspondiente aprobación para la compra de "160 metros de tornillo elicoidal".

Se adjunta cartel de la licitación indicada en la referencia, confeccionado de acuerdo a la solicitud de materiales debidamente aprobada por la Sección de presupuesto de la División Finanzas.

El cartel cuenta con el visto bueno del Departamento de Mantenimiento.

El monto de la compra total asciende a la suma de \$2.000.000.00 aproximadamente.

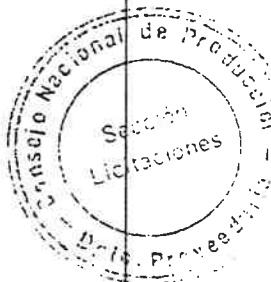
Atentamente

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

FAUSTINO MONESTEL G., JEFE
SECCION LICITACIONES

V.B. LIC. OSCAR L. VARELA H.
PROVEEDOR GENERAL

CC: Depto. Mantenimiento
Depto. Proveeduría



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
SECCION DE LICITACIONES

LICITACION PRIVADA #92-14

"COMPRA DE CIENTO SESENTA METROS DE TORNILLO HELICOIDAL"

El Consejo Nacional de Producción por medio de su Departamento de Proveeduría recibirá ofertas por escrito para la compra de ciento sesenta metros de tornillo helicoidal, según el siguiente detalle:

<u>CANTIDAD</u>	<u>DESCRIPCION</u>
160	Metros de tornillo helicoidal de diametro y paso de 30,48 centímetros, grosor de lamina minimo de 3,18 mm., aleta continua y seccion variable. diametro del eje de 76 mm., previsto para espiga (acoplador) de 50,8 mm., se entiende suministro de tornillo sin fin, sin incluir coligantes espigas, sistema de transmisión, canoa, ni tapas.

CONDICIONES GENERALES

1. Las ofertas deben presentarse por escrito en idioma español, en papel corriente, en original con tres copias.
2. El oferente debe indicar claramente el nombre o razón social, cedula de identidad o cedula juridica, numero responsable según corresponda, dirección postal, numero de telefono, telefax y correo, dirección exacta por calles y avenidas.
3. A la oferta original se le debe adherir un timbre de \$5,00 (cinco colones) de la Ciudad de las Niñas; según Ley #6496 publicada en el Alcance # 20 a La Gaceta # 151 de 10/05/81. Adherir tambien un timbre de \$200,00 (Doscientos colones) del Colegio de Profesionales en Ciencias Economicas, según Ley #7105 publicada en la Gaceta #226 del 28/11/88.
4. La oferta debe estar redactada en forma clara, no debe contener tachaduras, tachaduras, borradores u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación. Las correcciones deben salvarse por nota.
5. Las sociedades oferentes nacionales deberán presentar certificación en original o fotocopia certificada conforme a la ley, en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones, de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Contratación Administrativa. Las certificaciones deben ser emitidas según lo estipulado en los incisos a) y b) del mismo artículo. Tal requisito deberá presentarse en original y tres copias.

En tanto se declare en la oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable; la certificación extendida en determinada fecha o copia certificada de la misma serán admitidas a los indicados efectos hasta un año después de su emisión. Si la certificación o copia certificada fuere sico presentada en diligencia anterior, también se admitirá sobre las mismas bases, aportando las referencias del expediente en que conste la certificación.

6. La oferta original debe ser firmada por:

- a. En caso de personas físicas costarricenses, por el propio oferente o su apoderado, acompañando copia autenticada por notario público o certificación del poder.
- b. En el caso de personas jurídicas costarricenses, por quien tenga la representación legal para comprometer la empresa oferente, aportando la correspondiente certificación extendida por un Notario Público, QUE NO TENGA MAS DE SEIS MESES DE EMITIDA. También puede ser emitida por el Registro Público, indicando el poder que ostenta tal funcionario y su número de cedula de identidad o residencia.

Esta certificación de personería jurídica debe presentarse en original con tres copias.

7. Las ofertas deben entregarse en la Proveeduría del C.R.P. (ubicada del Gimnasio Nacional 200 metros Este y 100 metros Sur), en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

LICITACION PRIVADA #92-14

"COMPRA DE 160 METROS DE TORNILLO HELICOIDAL"

FECHA DE APERTURA: _____ HORA: _____

8. Una vez depositado el sobre que contiene la oferta, la misma no podrá ser retirada de la oficina receptora, entendiéndose que pertenece a la Administración promotora del concurso. Podrá ser modificada o dejada sin efecto mediante nota ulterior presentada en sobre cerrado antes del momento de apertura, que satisfaga los demás requisitos formales pertinentes y que se refiera de manera clara a la oferta que enmienda.
9. Las ofertas que se reciban serán abiertas en la fecha y hora indicada en el cartel, en presencia de las personas interesadas en acudir a ese acto.

10. La Sección de Licitaciones no recibirá ninguna oferta, (ni empujadas, piezas o documentos conexos), que sean presentados después de la hora fijada para la apertura. Regirá la hora señalada por el reloj que tiene la Proveduría al efecto.

11. En el acto de apertura (Y A JUICIO DE LA ADMINISTRACION) se tomará nota de aquellas observaciones de mucha trascendencia sobre irregularidades que pudiera fácilmente detectarse, como: falta de firma en una oferta, de garantía o muestras; pero no de todo vicio o irregularidad que afecte la oferta.

Se podrán aceptar observaciones por escrito hasta cinco días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

12. Si el oferente fuere patrono, deberá presentar certificación original o fotocopia certificada de la C.C.S.S. que se encuentran al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o bien que existe su respectivo arreglo de pago debidamente aceptado, según Ley #5811 publicada en la Gaceta #176 Alcance 27 del 13/09/82. En ningún caso se aceptarán recibos cancelados como sustitutos de esta certificación.

ESTA CERTIFICACION DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y TRES COPIAS.

Si no se es patrono, no hay que aportar la certificación de la C.C.S.S., PERO ASI SE DEBE DECIR EXPRESAMENTE EN LA OFERTA. En tal caso el CNP se reserva el derecho de corroborar la veracidad de dicha información ante la Caja Costarricense del Seguro Social, siguiendo el procedimiento señalado en los artículos 28 y 32 del Decreto Ejecutivo #14333-PH publicado en la Gaceta #100 de 26/5/83.

13. La oferta debe contener declaración jurada que se encuentra al día en el pago de las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos (Tributación Directa), a que se refiere el artículo 6 de la Ley #3173 del 12/08/63.

14. También debe contener declaración jurada de no estar inhierto para contratar con el CNP, según prohibiciones establecidas en el Título X, Capítulo Único del Reglamento y manifestar que no lo afectan las prohibiciones del artículo 107 de la Ley.

15. Cuando en la oferta se haga referencia a medidas, debe ajustarse al Sistema Internacional de Unidades de Medidas. De lo contrario se tendrán como no puestas tales medidas. (art. 40 del Reglamento de la Contratación Administrativa). Lo anterior no es aplicable a la literatura técnica descriptiva y anexos emanados del fabricante del equipo. Según resolución de la Sala Constitucional publicada en el Boletín Judicial #44 del 03/03/92.

16. Se debe indicar el plazo de entrega a partir del recibo de la orden de compra. La entrega debe hacerse en el Departamento de Mantenimiento, ubicado frente a la Clínica Marcial Fallas en Desamparados.

17. La vigencia mínima de los precios de las ofertas presentadas deben ser de 90 días calendario a partir de la fecha de apertura. EL PERIODO DE VIGENCIA DEBE INDICARSE CLARAMENTE EN LA OFERTA.

18. FORMA DE PAGO: Por Ley el CNP no puede hacer pagos por adelantado.

El trámite de pago del C.N.P. es de 30 días después de recibidas las facturas con el anotado de recibido de conformidad y a satisfacción.

Se deberá indicar si se ofrecen descuentos por pronto pago los cuales se aceptarán solamente si fueren a satisfacción del C.N.P. En tal caso debe entenderse que el pago de contado lo hará el C.N.P. en un plazo de quince (15) días naturales después de recibido los bienes o servicios a satisfacción.

SE ADVIERTE QUE EL C.N.P. EXIGIRA, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LOS PAGOS QUE DEBA REALIZAR A PERSONAS O EMPRESAS CONSTITUIDAS EN COSTA RICA, QUE LAS FACTURAS QUE SE LE PRESENTEN COMO DOCUMENTOS JUSTIFICANTES ESTEN DEBIDAMENTE TIMBRADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE LA TRIBUTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA O QUE EN SU LUGAR LE SEAN PRESENTADAS COPIAS DE CUMPROBANTES DE ESA MISMA DIRECCION, DE QUE LA PERSONA DE QUE SE TRAE ESTA EXENTA DE CUMPLIR CON TAL REQUISITO.

19. El oferente costarricense debe indicar el precio en moneda nacional.
20. Los precios que contenga la oferta deben ser firmes, definitivos e invariables, sin sujeción a condición alguna.
21. En la oferta se deben indicar los impuestos y el correspondiente porcentaje que la afectan. En caso de omitirlos se presumen incluidos en el precio cotizado.
22. Los precios deben ser en números y letras coincidentes. En caso de discrepancias, serán tomados como ciertos y valederos los precios que hayan sido consignados en letras.

GARANTIA DE PARTICIPACION:

23. La oferta debe ser acompañada de una garantía de participación por el 2% del total de la oferta, garantía que preferiblemente debe ser depositada de previo a la apertura de las ofertas en la Tesorería del CNP. En este caso bastará con acompañar a la oferta el correspondiente recibo de la citada dependencia.

NOTA: Las garantías que se presenten a favor del CNP, deben ser por cuenta y garantizando la participación DEL OFERENTE en la Licitación de que se trate. Lo anterior es también aplicable para las garantías de cumplimiento que se especifican en el punto siguiente.

Las garantías podrán ser rendidas por cualquiera de los medios que permite el artículo 61 del Reglamento de la Contratación Administrativa. (Dinero en efectivo, Cheques certificados, certificados de depósito a plazo del Sistema Bancario Nacional, Bonos del Instituto Nacional de Seguros o del Estado, cartas de garantía del INS o de un Banco del Sistema Bancario Nacional).

Las garantías podrán ser extendidas por otro banco o institución garante siempre y cuando tengan el aval de un banco del Sistema Bancario Nacional o del I.N.S.

CUANDO LAS GARANTIAS DE PARTICIPACION SE RINDAN MEDIANTE CARTAS DE UN BANCO O DEL I.N.S. SE DEBEN ADJUNTAR A LA OFERTA TRES FOTOCOPIAS DE DICHO DOCUMENTO.

Los bonos se recibirán por su valor en el mercado, para lo cual deberán de acompañarse de una estimación de la Bolsa Nacional de Valores, según Decreto Ejecutivo #16411-PH publicado en La Gaceta #140 del 1 de agosto de 1985.

La garantía de participación debe tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de apertura.

Cuando la garantía de participación sea depositada en efectivo, se entenderá que la misma tiene la vigencia que se indica en el párrafo anterior.

La garantía de participación se devolverá a los participantes dentro de los ocho días siguientes de la adjudicación en firme, excepto al adjudicatario hasta que deposite la garantía de cumplimiento.

Esta garantía será ejecutada por el CNP en el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario al no comparecer a la formalización del contrato.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

24. El adjudicatario debe, dentro de los diez días hábiles posteriores de la adjudicación en firme, depositar garantía de cumplimiento a favor del C.N.P. por un monto del 5% del total adjudicado.

La vigencia de esta garantía debe ser de 60 días naturales adicionales a la fecha de entrega total, de lo ofrecido y aceptado, a satisfacción del C.N.P.

Esta garantía se devolverá al mes siguiente a la fecha de la entrega total de los tornillos y láminas.

Si el contrato no llegare a su finalización por culpa del contratista, la Administración y el adjudicatario se ajustarán a lo estipulado en los artículos 59, 64, 72, y 231 del Reglamento.

NOTA: A JUICIO DEL CNP Y PREVIA JUSTIFICACION PRESENTADA POR ESCRITO POR PARTE DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE, TANTO LAS GARANTIAS DE PARTICIPACION, COMO LAS DE CUMPLIMIENTO, PODRAN SER SUSTITUIDAS, EN TANTO SE CUMPLA A CABALIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 46 DE REGLAMENTO DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

25. Al adjudicatario se le retendra el 1% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto Sobre la Renta, según Decreto Ejecutivo #18621-H publicado en La Gaceta #37 del 21/02/89.
26. El Consejo Nacional de Producción paga los siguientes impuestos:
Impuesto de Ventas e Impuesto Selectivo de Consumo.
27. El Consejo Nacional de Producción se reserva el derecho de adjudicar a uno o más licitantes en forma total o parcial, (salvo a ofertas que expresamente no admitan adjudicaciones parciales) o de rechazar todas las ofertas si considera que ninguna conviene a sus intereses.
28. Si existiere incumplimiento en la entrega del tornillo, el adjudicatario debe pagar al C.N.P. por concepto de multas el 0,1% del total adjudicado por cada día natural de atraso. Si por cualquier circunstancia el importe de la multa no puede ser de efectivo, se rebajara de la garantía de cumplimiento el monto que corresponda a la cláusula penal, sin perjuicio de reclamar por las vías legales cualquier diferencia que pueda quedar al descubierto.
29. El adjudicatario deberá comprobar ante el CNP, que ha cumplido con el pago de Impuestos Territoriales y de la Renta, según Ley #3113. La certificación debe presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación en firme. También deberá presentar un Timbre Deportivo de 45,00 (Cinco colones), según artículo 17 de la Ley 3656 del 06/01/66.

Si el adjudicatario no cumpliere dentro del término señalado, renunciando la garantía de cumplimiento y los requisitos indicados en el párrafo anterior, el C.N.P. podrá hacer una nueva adjudicación a alguno de los otros oferentes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Contratación Administrativa, o bien declarar desierto el concurso.
30. El plazo máximo para adjudicar será de 75 (setenta y cinco) días calendario a partir del día siguiente de la fecha de apertura.

31. Por el solo hecho de presentar una oferta, el oferente declara que conoce, acepta y se somete a los procedimientos del C.N.P. para el trámite de todos los concursos.
32. El Departamento de Proveeduría es la entidad encargada de canalizar las solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega, cuando el adjudicatario lo solicite por escrito de conformidad con el artículo 237 del Reglamento. Si se llegare a conceder prórrogas el adjudicatario está obligado a prorrogar igualmente la garantía de cumplimiento de tal manera que su vigencia debe ser siempre de dos meses adicionales al nuevo plazo de entrega.

OTROS REQUISITOS A CUMPLIR CUANDO SE TRATE DE UNA IMPORTACION.

33. La oferta de la empresa o persona extranjera deberá ser presentada en idioma español en original con tres copias, dirigida al Consejo Nacional de Producción. Si la empresa o persona tiene un Representante de Casas Extranjeras en el país, este no está autorizado para presentar traducciones de la literatura aportada, ni a modificar la oferta de su representada.
34. Los representantes de casas extranjeras deben presentar certificación en original con tres copias de la Licencia de Representantes de Casas Extranjeras.
35. Cuando participen distribuidores exclusivos o representantes de casas extranjeras deben ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 98 del reglamento citado.
36. Si la cotización se hace en moneda extranjera, la garantía de participación podrá ofrecerse en la misma moneda o bien en moneda nacional, según el tipo de cambio interbancario vigente al cierre del día anterior a la apertura de las ofertas. Si se tratare de garantía de cumplimiento se tasará al tipo de cambio interbancario vigente al día de la adjudicación, según Decreto Ejecutivo #16833-PH publicado en la Gaceta #25 del 05 de febrero de 1986.

LAS GARANTIAS PRESENTADAS A FAVOR DEL C.N.P. DEBEN SER POR CUENTA Y GARANTIZANDO AL OFERENTE EXTRANJERO.

37. Las ofertas deben indicar el país de origen, nombre de la casa fabricante o exportadora, su dirección, telex, teléfono, telefax, así como la marca, modelo, peso, partida nauca.
38. Los representantes de Casas Extranjeras NO son oferentes por lo que no están obligados a presentar certificación de la C.C.S.S. de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero-patronal, ni certificación de personería jurídica, naturaleza y propiedad de las acciones ni hacer las declaraciones juradas solicitadas en estas condiciones. No obstante están obligados a presentar la certificación o constancia del Ministerio de Economía Industria y Comercio en que se indique que están debidamente inscritos como Representantes de Casas Extranjeras y el número de inscripción.

39. Los precios se deben indicar en forma unitaria y total y manifestar la anuencia de aceptar o no adjudicación parcial.
40. Los precios de las ofertas deben ser FOB fábrica, FOB puerto de embarque o CIF aeropuerto nacional en que llegara la mercadería.

La cotización en moneda extranjera debe tener su conversión a moneda nacional, para efectos comparativos únicamente.

41. Para los casos en que participen oferentes extranjeros y nacionales (Comprende no solo las empresas costarricenses si no tambien a las industrias del Area centroamericana), se aplicará lo que establece el artículo 12 en su anexo #3 de la Ley # 7017 "de Incentivos para la Producción Industrial", publicada en el Alcance #23 a la Gaceta #248 del 27/12/85, que dice:

"Para efectos de comparación de precios se agregarán al precio de la mercadería de fabricación extranjera, los derechos de aduana y todo gasto de internación, aún cuando la entidad compradora esté exenta de pagarlos".

Ademas, a esta comparación se sumará el 0,5% del monto total de la oferta en moneda extranjera, que corresponde a gastos en que eventualmente incurriría el C.N.P. por concepto de tramite de carta de crédito, si tal fuere el caso de que el pago se desiere efectuar haciendo uso de ese instrumento de pagos internacionales.

42. Indicar el plazo de entrega efectivo (no el de despacho), a partir de la apertura de la carta de crédito o de la confirmación de la orden de compra (pedido). En caso de incumplimiento en la plazo de entrega se aplicara la clausula penal estipulada en el punto #28 de estas condiciones.
43. Indicar el lugar de embarque y lugar de entrega o arribo de la mercadería.
44. Las ofertas para el suministro de equipos y maquinaria, en donde el oferente o su representante en el país se obligen a prestar el servicio de instalación, repuestos o mantenimiento, deberán manifestar quien es el obligado respecto de cada extremo.

Si el representante de casas extranjeras actúa como co-oferente con la empresa extranjera, deberá presentar oferta formal y cumplir en lo que corresponda con lo estipulado en estas condiciones generales.

FORMA DE PAGO PARA IMPORTACIONES.

45. La oferta debe indicar de modo expreso la forma de pago. El pago se podrá realizar por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a. Carta de crédito irrevocable y confirmada pagadera contra recibos de documentos de embarque y abierta a través de un banco del Sistema Bancario Nacional.
- b. Giro a la vista, contra entrega de documentos de cualquier Banco del Sistema Bancario Nacional.

46. Cuando el pago se efectúe mediante carta de crédito, giro a la vista u otro similar, el beneficiario correrá con los siguientes gastos en el exterior:

- a. Todos los gastos fuera de Costa Rica.
- b. Todos aquellos gastos originados por enmiendas a las cartas de crédito, tales como: Comisiones, telex, telefax, intereses, etc.

47. El presente folleto puede ser adquirido en el Departamento de Proveduría, Sección de Licitaciones previo pago de \$200,00 en la Tesorería de la Institución.

48. Para las especificaciones técnicas comunicarse con el Ing. Edwin Cordoba Pérez, Jefe Departamento Mantenimiento, en el teléfono 59-22-28 y para las Condiciones Generales en la Sección de Licitaciones en el teléfono 23-60-33 extensiones 238 o 295.

CUALESQUIERA SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES SE REGIRAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA REPUBLICA Y SU REGLAMENTO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE REGULE LA MATERIA.

EL PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS OFERTAS HA SIDO FIJADO HASTA EL DIA XXXXX XX DE AGOSTO DE 1992 A LAS DIEZ HORAS. DE INMEDIATO SE PROCEDERA AL ACTO DE APERTURA EN EL CUAL PODRAN PARTICIPAR LOS OFERENTES Y QUIENES ASI LO DESSEEN.

DEPARTAMENTO DE PROVEDURIA

FAUSTINO MONESTEL G., JEFE
SECCION LICITACIONES

SM #34309
23/09/92
FMG/RBM.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

00044

Sub-Gerencia General
Ing. Orlando Dorado Boza

02 de octubre de 1992
SI'B-GG #594-92

OK (3)

92 OCT 2 PM 1 26

PROCESO
EJECUTIVA

Ingeniero
Gonzalo Segares, Asesor
PRESIDENCIA EJECUTIVA
Su oficina

Estimado señor:

Sírvase encontrar adjunto solicitud para la participación de los funcionarios de la División Fomento en una capacitación que se les brindará del 27 de octubre al 06 de noviembre de 1992 sobre los programas de poscosecha que lleva a cabo COSUDE en Honduras.

Atentamente,

Dorado

(R)

RBM/mar

cc.: Gerencia General
División Fomento
Dpto. Agrotécnico
Ing. Javier Alfaro
Ing. Evelio Marín
Biol. Rolando Brenes

SD 1631
13-10-92



Consejo Nacional de Producción

00043

SAN JOSE
COSTA RICA
APARTADO 2305

Fórm. C. N. P. No. 128

01 de octubre de 1992
SUB-GG #593-92

Ingeniero
Orlando Dorado Boza
SUB-GERENTE GENERAL
Su oficina

Estimado señor:

Como coordinador para Costa Rica del Programa Regional de Poscosecha de la Cooperación Suiza para el Desarrollo COSUDE, me permito informarle que he tramitado ante dicho organismo, la posibilidad de capacitar personal en el área de la poscosecha.

COSUDE me ha informado sobre el beneficio de capacitar a dos funcionarios por dos semanas, esta capacitación se dará del 27 de octubre al 06 de noviembre de 1992.

Como es de su conocimiento se ha estado trabajado muy fuerte para impulsar el programa de poscosecha de granos, coordinado por el Ingeniero Javier Alfaro, del Departamento Agrotécnico de la División Fomento.

Con el visto bueno del Director de la División de Fomento, solicitamos el permiso con goce de salario y pasajes para los funcionarios Ingeniero Evelio Marín de la Sub-Región Corredores y el Ingeniero Javier Alfaro, Coordinador del Programa Poscosecha del C.N.P..

La estadía, viáticos y transportes internos correrán por cuenta de COSUDE; creo importante mencionar que dicha capacitación se hará únicamente para los dos funcionarios en vista de las necesidades que hemos planteado sobre el área de la poscosecha.

Atentamente,

Biol. Rolando Brenes,
Coordinador Nacional COSUDE



cc.: Gerencia General
División Fomento
Ing. Javier Alfaro

F A X

No. de Páginas : 1

Destinatario : Rolando Brenes
CNP
San José, Costa Rica

No. de Fax : 00506-55-3250

Remitente : Kurt Schneider
COSUDE-Postcosecha
Tegucigalpa, Honduras

No. de Fax : 00504-82-8261

Fecha : 28.8.92

ASUNTO : Su Solicitud
Capacitación de 2 personas en
Aspectos Postcosecha

Estimado señor Brenes:

Con mucha satisfacción recibí su nota del 31 de julio de 1992.

Tengo el agrado de comunicarle que nuestro programa podrá financiar la estadía de 2 personas para recibir una capacitación en Postcosecha y conocer el concepto de nuestro proyecto Postcosecha en Honduras. La estadía contemplará un período de 2 semanas a partir del lunes 27 de octubre al viernes 6 de noviembre del año en curso.

Para mayores detalles, le ruego contactar al Ing. Roberto García, Jefe de la Unidad Postcosecha, quien les informará sobre el programa de estadía y coordinará la visita. Si ustedes tienen algún interés en particular sería de mucha utilidad de hacer llegar esta información al Ing. García para hacer los arreglos necesarios.

En espera de una pronta respuesta, me suscribo de usted.

Atentamente,


Kurt Schneider
COSUDE-Postcosecha

cc: Ing. Roberto García, UPC
Lic. Hannes Herrmann, COSUDE

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

00041

PROCESADO
EJECUTIVA

92 OCT 1 PM 12 55

Sub-Gerencia General

Ing. Orlando Dorado Boza

30 de setiembre de 1992
SUB-GG #590-92

SE TOME NOTA

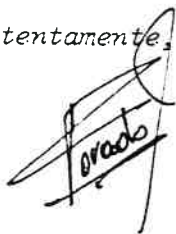
5a

Ingeniero
Gonzalo Segares, Asesor
PRESIDENCIA EJECUTIVA
Su oficina

Estimado señor:

Sírvase encontrar adjunto "Informe General del Crédito de Semilla de Frijol y Fertilizante" correspondiente a las tres etapas y con cifras al 31 de agosto de 1992, con el fin de que lo incluya en próxima agenda de Junta Directiva.

Atentamente,



mar

57 1631
13-10-92

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y CUBRIS
NACIONAL GENERAL CREDITO DE FIANZA
PRIMERA ETAPA PERIODO 90-91
POR REGION, SEGUN ESTADO ACTUAL
EN CILONES

44-38861-1A

REGION	TOTAL CREDITO OBLIGADO		M O N T O		REDIMENSION		DIFERENCIA POR		PROCESO		ENVIOS POR RESUMEN PARA COMBO JUDICIAL				MUNTO OBLIGOS PENDIENTES	
	NUMERO	MUNTO	SEMILLA	FERTILIZANTE	MUNTO	I	REDIMENSION	DIFERENCIA	PROCESO	MUNTO	PASADO A ASUNTOS JUDICIALES		MUNTO OBLIGOS PENDIENTES			
											NUMERO	MUNTO	NUMERO	MUNTO	NUMERO	MUNTO
TOTAL GENERAL	5,648	83,182,348.73	58,483,624.93	24,498,723.80	66,030,148.16	79,387	17,152,200.57	0	0.00	17,152,200.57	1,202	11,212,791.33	434	1,327,313.16	5,029,397.05	
CENTRAL	226	2,250,772.38	2,080,672.28	170,100.10	1,415,127.46	62,972	835,644.92	0	0.00	835,644.92	40	514,166.49	127	299,671.88	21,156.35	
BOGOTA	1,615	13,910,638.15	12,637,280.15	1,873,378.00	7,998,435.15	57,302	5,912,223.00	0	0.00	5,912,223.00	140	1,010,295.10	145	535,946.95	4,384,980.95	
BOGOTILLA	753	8,908,916.05	4,821,076.05	1,187,846.00	6,015,221.25	73,682	1,995,695.60	0	0.00	1,995,695.60	106	1,242,861.05	38	119,375.00	833,276.33	
HEMER MONTE	2,563	56,936,105.45	36,029,744.40	20,906,361.05	49,550,197.50	87,032	7,385,907.95	0	0.00	7,385,907.95	790	7,444,550.94	25	68,581.93	(2)	
HEMER ATLANTICA	9	16,710.00	16,710.00	0.00	3,933.60	23,357	12,774.40	0	0.00	12,774.40	0	0.00	6	12,774.40	0.00	
BOGOTILLO CENTRAL	482	2,659,185.90	1,989,141.25	361,044.45	1,046,231.20	50,553	1,009,954.70	0	0.00	1,009,954.70	128	799,467.75	95	285,365.00	(2)	

W1705

(1) Por cuanto Junta Directiva los casos menores de \$5,000.00 no se pasan a juicio Judicial. Por tanto y cuando hayan sido presentados en su totalidad a este Departamento, se recomendará a Junta Directiva, pasar los autos respectivos al renglón de pérdidas.

(12) Estas dos Regiones han enviado documentación para cobro judicial, cuyos montos sumados a las recuperaciones, dan un total mayor al monto pendiente de recuperar. Esto podría implicar que se haya recibido pagos posteriores al envío de la documentación para este trámite, y que aun no se haya reportado para retirarlo de cobro judicial.

03/11/2014

11-Sep-97

March, disk: C:\MS-DOS\1\MSDOS1.ETD.MK1

DIVISION FINANZAS

CONSEJO NACIONAL DE PROMOCION
DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y OBRAS
INFORME GENERAL CREDITO DE FRIJOL
SEGUNDA ETAPA PERIODO 1991
SOLO REGION BRUNCA

AL 31 DE AGOSTO DE 1992

REGION	TOTAL CREDITO OTORGADO		M O N T O		REDUPERACION		DIFERENCIA POR		PROCURSA		MOROSOS SIN		EN OBRAS JUDICIAL	
	NUMERO	MUNTO	SEMILLA	FERTIL. Y OTROS	MUNTO	%	RECUPERAR	MUNTO	NUMERO	MUNTO	PROCURSA	NUMERO	MUNTO	MUNTO
BRUNCA	1,154	\$ 11,363,246.35	\$ 3,689,476.35	\$ 7,674,770.00	\$ 9,916,566.30	87.27%	\$ 1,446,680.05	0.00	0.00	\$ 1,446,680.05	0.00	0.00	0.00	0.00

1/ De esta segunda etapa, ya se ha recibido documentación para tramitar cobro por la vía judicial, la cual está en proceso de revisión en el Depto. Créditos y Obras.

ACEP

11-Sep-92

INFORME DE ARCHIVO DE CREDITOS

00039

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y CORROS
INFORME GENERAL CREDITO DE FRUJOL
TERCERA ETAPA PERIODO 71-72
POR REGION, SEGUN ESTADO ACTUAL

AL 31 DE AGOSTO DE 1972

REGION	TOTAL CREDITO OTORGADO		M O N T O		REDUCCION		DIFERENCIA POR		PROGROSA		MIGROS SIN		EN OBRAS JUDICIAL 1/	
	NUMERO	MUNTO	SEMILLA	FERTIL. Y OTROS	MUNTO	%	REDUCCION	PROGROSA	NUMERO	MUNTO	PROGROSA	NUMERO	NUMERO	MUNTO
TOTAL GENERAL	3,749	\$ 60,178,322.38	\$ 54,318,422.88	\$ 5,860,159.50	\$ 52,479,234.18	87.12%	7,749,348.20	0	0.00	7,749,348.20	0	0.00	0	0.00
CENTRAL	317	2,318,118.00	2,085,437.00	232,681.00	1,603,867.00	69.19%	714,250.35	0	0.00	714,250.35	0	0.00	0	0.00
BRUNCA	256	2,633,116.65	2,387,226.65	245,890.00	2,179,115.00	90.35%	254,001.65	0	0.00	254,001.65	0	0.00	0	0.00
CHOROTEGA	926	11,088,603.10	9,541,603.10	1,527,000.00	8,313,522.30	76.76%	2,575,080.80	0	0.00	2,575,080.80	0	0.00	0	0.00
HUETAR NORIE	1,916	41,511,460.43	38,827,260.43	2,688,200.00	37,792,226.93	91.04%	3,721,234.50	0	0.00	3,721,234.50	0	0.00	0	0.00
HUETAR ATLANTICA 2/	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
PACIFICO CENTRAL	354	2,625,284.20	1,454,895.70	1,168,388.50	2,146,473.30	81.53%	468,810.90	0	0.00	468,810.90	0	0.00	0	0.00

1/ De esta tercera etapa, aun no se ha recibido documentación para tramitar cubro por la vía judicial, salvo de la Región Brunca la cual está en proceso de verificación.

2/ Los datos presentados en el informe anterior, han sido eliminados según ítem de la Región Atlántica 71-72 del 09-09-72, el cual indica que en esta etapa se otorgó crédito en fertilizante se dio para semilla de maíz y no para frijol.

ACP

11-Sep-72

REGISTRO DE ARCHIVO/Archivist/Arch. Sec.

00038

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

1651
00037

Sub-Gerencia General
Ing. Orlando Dorado Boza

17 de setiembre de 1992
SUB-GG #558-92

Q1.000.000 CREDITO REVOLUTIVO
Asst. 10m al 75% TIPO DE
GARANTIAS. (500.000.000)
DEL GARANTIA. (6)

Señor
Felipe Amador Sánchez
SECRETARIO GENERAL
Su oficina

Estimado señor:

Sírvase incluir en agenda de Junta Directiva la información que le
suministro sobre solicitud de crédito presentada por el Almacén
Agrovet S.A..

Atentamente,



mar

5D 1631
13-10-92

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDA	
Henry Cruz	
Fecha 18-9-92	Hora 8:10



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

00036

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

18 de agosto de 1992
D.F. Nº 810/92

①

Sub-66# 511-92
Sub-66# 558-92

Ingeniero
Orlando Dorado Boza
Sub-Gerente General
Su oficina

Estimado señor:

A fin de que sea sometido a la consideración de Junta Directiva, adjunto le remito solicitud de crédito presentada por el Almacén Agrovét S.A. y recomendación del Departamento Agrotécnico mediante oficios DA Nº 228 y 229-92.

No se indica el monto del crédito, ya que estaría en función de la cantidad que logren comercializar, conforme introduzcan la semilla en el mercado nacional, Planta Semillas Barranca al día 17 del mes en curso, tiene en existencia 2 624 kilos.

El precio de venta por kilogramo es de ₡816,00 al respecto, esta Dirección recomienda el otorgamiento de la línea de crédito solicitada por el Almacén Agrovét S.A., acogiendo las consideraciones dadas por el Departamento Agrotécnico en los oficios antes citadas.

Anexo al presente, informe "Comercialización de semilla de especie forrajera en el Consejo Nacional de Producción".

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

AGR. LUIS A. CARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR

LACB/cris

cc: Depto. Agrotécnico

SUB-GERENCIA	
RECIBIDO	Muelan Gomez Diaz
Fecha	24 AGO 1992



Alcán Agrovet S.A.

Central Telefonos
22-85-22
Apdo. 3787-1000
San José, Costa Rica
Fax (506) 57-00-92
00035

Fungicidas - Insecticidas - Herbicidas - Veterinaria - Semillas - Abonos - Alimentos - Productos Químicos

Sub-66 # 558-47

San José, 10 de Agosto de 1992

Ferreras!
Preparar este para D. Doncel
por que le lleve a D. Doncel
11/08/92

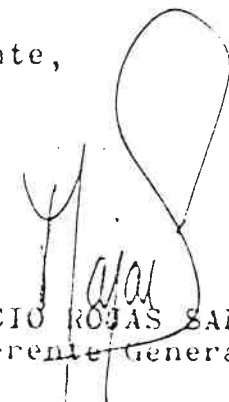
Señor
German Hernández
Jefe del Departamento Agrotécnico
C.N.P.

OK

Estimado señor:

Con el fin de poder trabajar en distribución la línea de semillas del C.N.P., solicito una línea de crédito máxima de 60 días para el pago de sus facturas.

De Usted muy atentamente,


AMANCIO ROJAS SAENZ
Gerente General

1-cc: Ing. Rodrigo Ramirez
Departamento Semillas
C.N.P.

2-cc: arch

RECIBIDO POR:
Cristina Martínez Martínez
11 AGO 1992
Fecha: Hora:

San José, 13 de agosto de 1992.
DA #228-92.

3

Ing. German Hernández Córdoba,
Jefe,
Departamento Agrotecnico
Presente

Sub 067-550-92

Estimado señor:

Me refiero al oficio de fecha 10 de agosto de 1992 enviado por el señor Amancio Rojas Sáenz, Gerente General de ALMACEN AGROVET S.A. en el que solicita una línea de crédito para la compra de semilla de especies forrajeras al CNP con el fin de trabajar como expendedores de semillas.

En la actualidad disponemos de una existencia de semilla de Pasto Veranero de aproximadamente 3,000 kilogramos. Esta semilla se recomienda sembrar en la zona del Pacífico Seco (Guanacaste, Puntarenas) y en las subregiones de la zona la venta de esta semilla en la mayoría de áreas ha sido muy baja.

Por lo tanto, como responsable del Programa de Especies Forrajeras, analizando el comportamiento de la venta de semilla de ANDRÉSSON JARAMA (Pasto Veranero) que hemos observado durante este año y tomando en cuenta las existencias de que disponemos en la Planta de Semillas, considero conveniente que se habra los canales de comercialización, incluyendo el que se permita la participación de expendedores.

Por otro lado, el Consejo de Producción vende esta semilla con márgenes de utilidad bajas, por lo que no es posible bajar el precio para expendedores mayoristas sin que otorguemos un subsidio. En vista de lo dicho, considero que de nuestra parte sería conveniente otorgar facilidades de pago (crédito), obviamente con la correspondiente garantía, ya sea a algunos ganaderos que la requieran o a distribuidores, como es el caso del ALMACEN AGROVET S. A.

Sin otro particular,

PROGRAMA DE ESPECIES FORRAJERAS

Ing.  Elio Vargas Castro,
Encargado

cc: Archivo.
EAC/AGROVET1.TXT



Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

00033

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9560
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

SECC. PUBLIC. C.N.P. FORM. 128

13 de agosto de 1992

DA#229

Señor
Agrmo. Luis Cárdenas B
Director
DIVISION DE FOMENTO
SU OFICINA

O.D.
18/08/92

Estimado señor:

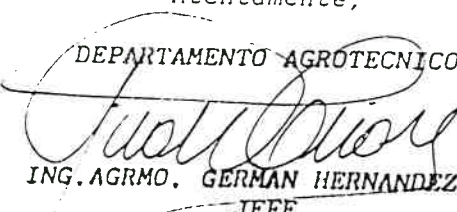
A continuación anexo la justificación del Programa de Especies Forrajeras donde en conjunto con esta Jefatura se da el aval para el crédito solicitado por el Almacén Agrovet; a la vez recomendamos que las posibles garantías sugeridas por este departamento son:

- 1- Letra de cambio avalada por un banco del Sistema Bancario Nacional.
- 2- Una garantía Fiduciaria
- 3- Una garantía prendaria.

Agradezco su atención

Atentamente,

DEPARTAMENTO AGROTECNICO


ING. AGRMO. GERMAN HERNANDEZ C.
JEFE



cc: archivos.

meca

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

4

Sub-Gerencia General
Ing. Orlando Dorado Boza

26 de agosto de 1992
SUB-CG #511-92

Sub-Gerencia General
Luis Cárdenas
27/8/92

Ingeniero
Luis Cárdenas, Director
DIVISION FOMENTO
Su oficina

Estimado señor:

En su oficio D.F. #810-92 del 18 de agosto de 1992 hace solicitud para que sea aprobado en Junta Directiva el crédito al Almacén Agrovet S.A., para la introducción de semilla para el mercado nacional.

Debe adjuntar información sobre los volúmenes de venta de años anteriores de estas semillas de especies forrajeras, el área que ha cubierto, el monto en colones respectivo, el resultado del programa, a cuántos agricultores involucra, costo de la semilla, programa de distribución de la semilla por regiones, etc..

De tal forma que pueda complementar el oficio D.A. #266-92 del 21 de agosto de 1992 enviado por el Ingeniero Elidier Vargas al Ingeniero German Hernández y que usted adjuntó a la nota D.F. #810-92 ya mencionada.

Atentamente,

mar

María Ester Castillo
Fecha recibido: 21/8/92
Hora: _____

RECIBIDO POR:

Carolina Martínez Martínez

18 7 AGO 1992



Fórm. C.N.P. Nº 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00031

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Conseracio
Télex: 2273 Conapro

5

3 de setiembre de 1992
D.F. Nº 882/92

506-667-558-92

Ingeniero
Orlando Dorado Boza
Sub-Gerente General
Su oficina

Estimado señor:

Para lo pertinente le anexo oficio DA Nº 290, referente a información complementaria de Comercialización de semilla de especies forrajerías en el Consejo Nacional de Producción.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

AGR. LUIS A. CARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR

/cris

SUB-GERENCIA	
RECIBIDO	Marleni Gómez López
Fecha	04 SEP 1992





FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00030

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

2 de setiembre de 1992
DA# 290

O.D.
2/18

Señor
Agrmo. Luis Cárdenas Bolaños
Director
DIVISION DE FOMENTO
SU DESPACHO

Estimado señor:

En atención al oficio SUB-GG Nº 511-92 de fecha 26-8-92 anexo información complementaria en oficio DA#166 del Ing. Elidier Vargas Encargado del Programa de Especies Forrajeras.

Agradezco su atención,

Atentamente,

DEPARTAMENTO AGROTECNICO

[Signature]
ING. AGRO. GERMAN HERNANDEZ C.
JEFE

cc:archivos.

meca

./



RECIBIDO POR:

Cristina Martínez Martínez

Fecha: - 2 SEP 1992

San José, 21 de agosto de 1992.
DA # 266-92.

PARA : Ing. German Hernández Córdoba,
DEPARTAMENTO AGROTÉCNICO

DE: Ing. Elidier Vargas Castro,
PROGRAMA DE ESPECIES FORRAJERAS.

ASUNTO: COMERCIALIZACION DE SEMILLA DE ESPECIES FORRAJERAS
EN EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.

(Información complementada el 01 de setiembre de 1992, a solicitud de la Administración Superior del CNP).

El Programa de Especies Forrajeras se creó en el CNP en el año 1987-1988 e inició el proceso de compra-venta de semillas en el año 1988, con la especie Andropogon gayanus (Pasto Veranero): En el periodo 1989-1990 se incorporó la especie Brachiaria decumbens (Pasto Peludo).

Hago incapié en que las especies que se han involucrado en el programa de reproducción y comercialización de semillas son solamente aquellas debidamente investigadas por los respectivos programas del Ministerio de Agricultura y Ganadería y oficialmente liberadas por la Oficina Nacional de Semillas. Hasta el año 1991 no se incluyeron otras especies por no estar autorizadas para su multiplicación, pero en el año 1992 se está incluyendo a la Brachiaria brizantha (Pasto Diamantes-1) que recientemente se liberó.

El comportamiento de la comercialización de semilla de Pasto Veranero y el impacto directo del Programa de Especies Forrajeras del CNP a nivel nacional, se refleja en el siguiente cuadro:

ANO	COMPRAS, kg	UESTA, kg	AREA, DIRECTA	ha INDIRECTA	GANADEROS ABASTACIDOS
1988	113	113	16	0	6
1989	1178	1178	110	100	200
1990	1913	1913	250	150	400
1991	4323	2523	350	450	450
1992	6500	5700	950	400	400
TOTAL	14034	11432	1676	1100	1456

OBSERVACIONES:

Hemos considerado como efecto indirecto del programa el incremento de áreas sembrada con Pasto Veranero en el país con semilla no comprada al CNP, sino producida por los mismos ganaderos gracias a los conocimientos adquiridos de los técnicos del CONSEJO DE PRODUCCION. En este cuadro este dato se ha estimado con base en un sondeo entre ganaderos cercanos al Programa de Especies Forrajeras. Por lo tanto, podríamos estimar que el área sembrada con esta especie en el país es aun mayor (según nuestro criterio, aproximadamente 4000 ha), ya que una gran cantidad de pequeños ganaderos producen su propia semilla, ya sea con la asesoría de los técnicos del MAG o con su propia tecnología.

Como productores de semilla, anualmente se involucran en el programa un promedio de 20 ganaderos, algunos de los cuales ya han logrado incrementar sus áreas sembradas con especies mejoradas hasta 250-300 hectáreas.

El Consejo de Producción es el único proveedor nacional de semilla de la especie Andropogon gayanus, por lo que la importancia del Programa de Especies Forrajeras debe evaluarse también desde esta perspectiva. Partiendo de este hecho, se puede sacar la conclusión que la mayoría de área sembrada en el país con esta promisorio especie es, en forma directa o indirecta, un logro del CNP. La demanda de semilla ha sido grande y, por ejemplo, en el año 1990 el CNP se vió en la necesidad de restringir las ventas per cápita a 8-16 kg, para poder suplir a una mayor cantidad de clientes.

En la actualidad, en el país hay una gran demanda de semilla de especies del género Brachiaria, en cuyo campo existe un gran vacío nacional debido a lo reducido de los campos existentes en el país, por un lado, y, por el otro lado, a algunas limitantes en cuanto a recursos de los ganaderos para llevar a cabo los procesos de recolección de semillas. Debido a lo anterior, en el

país se está observando un gran auge de importaciones de estas semillas.

El citado fenómeno puede ser nocivo para el país, ya que se importa semilla cuya procedencia genética se desconoce y cuya calidad no es garantizada ni por los importadores ni por los vendedores; además, los precios de venta son restrictivos para los ganaderos (de \$3,000 - \$4,200 por kilogramo).

Desde el punto de vista económico, el Programa de Especies Forrajeras del CNP se autofinancia, ya que sus costos de mantenimiento son comprendidos en el estudio para establecer los precios de venta de la semilla que expende el CNP. A pesar de esto, el Consejo de Producción vende semilla a los ganaderos a precios muy inferiores a los que aplican otros comerciantes:

Pasto Veranero: \$816.59/kg;

Pasto Peludo: \$2540.15/kg.

Atentamente,

EVC//PASTO88-92.TXT

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

100026
1631

Sub-Gerencia General

Ing. Orlando Dorado Boza

(56)

02 de setiembre de 1992
SUB-GG #534-92

Sr. Felipe Amador
SECRETARIO GENERAL
Su oficina

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Pera	
Fecha 02 Sep 1992	Hora 2:55 pm

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva presento solicitud de arreglo de pago por concepto de transporte del proyecto de crédito en frijol en la Región Norte en el año 1991, hacia la Confederación Nacional de Centros Agrícolas Cantonales.

Le adjunto las gestiones propias del Departamento Créditos y Cobros al respecto.

Atentamente,

[Handwritten signature]

ODB/mar

SD 1631
13-10-92

00025

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

05 de agosto de 1992
DCC 1140-92

C.N.C.A.C

Lunes 24-08-92

11:00 a.m.

Sub-66 # 518-92

Sub-66 # 554-92

Ingeniero
Orlando Dorado B.
SUBGERENTE GENERAL
Su Oficina

Estimado señor:

De acuerdo con su solicitud verbal, me permito presentarle en cuadro adjunto, detalle de gestiones realizadas por la Institución, en relación con la deuda por servicios de transporte brindado a la Confederación de Centros Agrícolas Cantonales.

Atentamente,

DEPARTAMENTO CREDITOS Y CUBROS



LICDA. ANA ELIZONDO PORRAS
JEFA



cc: File interesado
Archivo-.

Arch.disk.cgi

/leda.

SUB-GERENCIA

RECIBIDO

07 AGO 1992

Fecha

FECHA	DOCUMENTO	GESTION
05-11-91	ADJ 29839 Sesión 1561, Art.6	Se otorga plazo de 30 días a la CCAC para cancelar facturas
22-11-91	STC 149-91	Transportes solicita proceder al cobro de \$372,297.50
06-12-91	STC 150-91	Transportes solicita proceder al cobro de \$532,216.00
15-01-92	DCC.CV 36-92	Se envían facturas 002 y 003 por \$372,297.50 y \$532,216.00 al Ing.Carlos Cruz Chavez, Presidente de CCAC.
15-01-92	STC 05-92	Transporte solicita gestionar cobro por \$455,410.60
20-01-92	Factura 8011	Se facturará cobro a la CCAC por \$455,410.60
11-02-92 (Recibido el 17-03-92)	AJD 30034 Sesión 1582, Art.5	Se encomienda al DCC activar gestión cobratoria a la CCAC por el \$1,369,924.10 que adeuda e informar a Jta.Directiva resultados
03-04-92		Gestión telefónica de cobro al señor Arsenio Solano, Director Ejecutivo CCAC quien comunica al DCC que la semana del 06 al 10-04-92 cancelará la deuda.
06-04-92	DCC.CV 514-92	Primer aviso formal de cobro a la CCAC
28-04-92	DCC.CV 628-92	Segundo aviso formal de cobro a la CCAC
19-05-92	DCC.CV 701-92	Se informa a la Jta.Directiva sobre gestiones infructuosas de cobro y sobre el pase a cobro judicial que hará el DCC
13-07-92	DCC.CV 941-92	Se le informa al señor Arsenio Solano, Director Ejecutivo de la CCAC que su cuenta será pasada a la Direc. de Asuntos Jurídicos para cobro judicial. (Aún no se ha pasado).



Confederación Nacional de Centros Agrícolas Cantonales

00023

San José, 27 de agosto de 1992.
CNCAC.S/61-92

Sub-66#53492

Nota - Recuerdo de
liquidación de

Señores
Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S.D.

Estimados señores:

Reciban por este digno medio un cordial y afectuoso saludo y a la vez: solicitarles con todo el respeto "una prórroga de pago" por concepto de transporte de fertilizantes del proyecto de frijol en Zona Norte 91, que es de 1.359.924,10.

Nuestra solicitud obedece a que estamos trabajando fuerte en la "recuperación del crédito" facilitado a los pequeños agricultores que asciende a 11 millones de colones aproximadamente.

Desde el punto de vista real y racional, quienes mejor que ustedes comprenderán que este tipo de situación en cuanto a la "recuperación", necesita determinado plazo de tiempo por las diversas limitantes que se presentan.

Dentro de los obstáculos que surgieron fuera de nuestro alcance, que nos están impidiendo el cumplimiento en lo adeudado están:

a. Incumplimiento de cancelación de algunos agricultores por lo que se ha tenido que conceder una prórroga de 12 meses, es decir, que cancelarán mediante próxima cosecha de frijol. El monto de lo pendiente por cobro es de 11 millones aproximadamente.

b. Se debe considerar, que los agricultores que fueron sujetos de crédito en el proyecto, fueron "seleccionados por el CNP, como la crema y nata".

c. Que el INS, tiene pendientes algunas liquidaciones de pólizas.

----- *



Confederación Nacional de Centros Agrícolas Cantonales

00022

CNCAC.S/61-92

Pag. 2

d. Que el CNP, nos atrasó algunas liquidaciones y en algunos casos, nos giraron cheques sin fondos. Lo anterior nos ocasionó como es lógico, pago de intereses de muchos miles de colones que no estaban contemplados.

e. Que el proyecto fue financiado por BANCOOP, con una tasa de interés alta (28% a), sobre todo en este tipo de actividad.

Dada la situación expuesta, queremos comunicarle, que también le debemos a BANCOOP, pero que hemos readecuado la deuda a un año comprendiendo en forma detallada todo lo sucedido en el proyecto.

Por lo tanto, contando con todo lo mencionado, nuestro mayor deseo es presentar formal solicitud a la propuesta siguiente:

1. Solicitar un plazo hasta junio 93, para cancelar lo adeudado.
2. Ofrecer como garantía una letra de cambio por parte de la Confederación Nac. de Centros Agrícolas Cantonales.
3. Se adjuntan nuestros estados financieros al mes de julio 92.

Estimados señores directivos: Quiénes más conocedores y conscientes que ustedes para valorar que el proyecto con un verdadero éxito, dado que el país tiene garantizada la reserva nacional y no hubo fuga de divisas". Como comprenderán, nuestra actitud fue siempre reponsable, histórica y de identificación a las necesidades de los agricultores y el beneficio del país en general.

----- *



Confederación Nacional de Centros Agrícolas Cantonales

CNCAC.S/61-92
PAG. 3

De tal manera, que en forma especial, solicitamos todo el apoyo; y esperando obtener una positiva respuesta, se depide con toda consideración y aprecio

atentamente



Carlos Cruz Chang
Carlos Cruz Chang
Presidente

CC: -Ing. Juan Rafael Lizano, Ministro Agricultura y Ganadería
-Ing. Constantino González, Dir. Ejec. CNR
-Archivo



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Productores

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23 6033
Cable: Consenanco
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

00020

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1631

13 DE OCTUBRE DE 1992

16:00 HORAS

HOTEL COROBICI - SALON CORCOVADO 1 y 2

ORDEN DEL DIA:

1.- Autorización de contrataciones administrativas:

- a)
 - i. Construcción Oficinas Puerto Caldera.
 - ii. Instalación romana ferrocarrilera en Planta Barranca.
 - iii. Reconstrucción techos Planta Barranca.
 - iv. Reparación despacho silos Planta 1, Barranca.
 - v. Construcción sistema suministro agua potable Plantel Central.
 - vi. Instalación techos Planta La China.

Oficio DIV.ADM. 1044-92.
- b) Licitación Privada No. 92-14-Compra 160 mts. tornillo helicoidal. Oficio DIV.ADM. 1063-92.
- c) Licitación Privada No. 92-16-Compra 2.200 tornillos y 1.100 láminas hierro galvanizado # 26 de 3.66 mts. de largo. Oficio DIV.ADM. 1064-92.
- d) Compra de respuestos para uso Destilería FANAL-Grecia. Oficio AG-446.

2.- Modificación Interna No. 6-92-Presupuesto CNP-Año 1992.

3.- Solicitud permiso con goce salario y pasajes de los Ingenieros Evelio Marín y Javier Alfaro para asistir al Programa Capacitación en el Area de Post-Cosecha, auspiciado por COSUDE en Honduras.

AGM



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2265
Teléfono: 23 6033
Cable: Consenanco
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

C.N.P. No. 128

00019

ORDEN DEL DIA:

-2-

- 4.- Ratificación beca parcial aprobada por el Patronato de Becas al señor Félix Porras Soto, para asistir a curso de atletismo en Puerto Rico.
- 5.-
 - a) Informe general de crédito en semilla frijol y fertilizante.
 - b) Solicitud arreglo pago de la Confederación Nacional Centros Agrícolas Cantonales dentro proyecto crédito frijol Región Norte.
- 6.- Solicitud crédito en semilla especies forrajeras del CNP planteada por Almacén AGROVET S.A.
- 7.- Solicitud señor Ministro de Agricultura y Ganadería sobre posibilidad traslado, mediante movilidad horizontal de 7 funcionarios de la Auditoría General del CNP al MAG.
- 8.- Atención acuerdo Junta Directiva sesión No. 1528, artículo 20 del 29-9-92, referente gestiones pago deuda de MERCOOP R.L., encomendadas al Director señor William Ureña Fallas.
- 9.- Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República respecto al criterio dado inicialmente sobre competencia compartida entre el CNP y la Oficina del Arroz para otorgamiento de licencias de importación de arroz a particulares, a raíz del Decreto No. 21095-MAG-MEIC.
- 10.-
 - a) Informe Estado de recomendaciones de Auditoría General CNP al 30-6-92.
 - b) Informe Estado de recomendaciones de Auditoría Interna FANAL al 30-6-92.

1755
CALEN/20/92

FAS/rdr.-

GERENCIA
DIVISION ADMINISTRATIVA

5 de octubre de 1992
DIV. ADM. # 1064-92

1c

OK

Señor
Felipe Amador S.,
Secretario
Junta Directiva
Su oficina

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Pera	
Fecha	6-10-92 Hora 1:20 pm

Estimado señor:

Para el trámite de aprobación de la Junta Directiva de la Institución, me permito remitir borrador del pliego de especificaciones de la Licitación Privada #92-16.

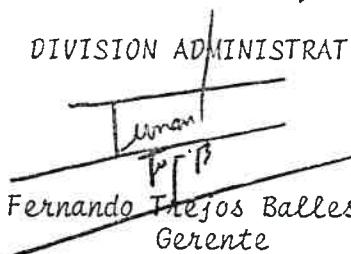
Con dicha licitación se pretende obtener el respectivo acuerdo para "la compra de 2.200 tornillos y 1.100 láminas de hierro galvanizado, #26 de 3.66 metros de largo" que serán utilizados para la reparación del techo de la Bodega #2 de Estabilización de Precios, ubicada en Plantel de Pavas.

El monto total de esta compra asciende a la suma de ₡2.700.000.00 aproximadamente y está contemplada dentro de las inversiones aprobadas por la Institución para lo que resta del presente período de 1992.

Agradeciendo la inclusión de este asunto en la próxima agenda de Junta Directiva, me suscribo

Atentamente,

DIVISION ADMINISTRATIVA


Fernando Trejos Ballesterero
Gerente

FTB/lsr

Copia: Div. Estab. de Precios - Depto. Proveeduría
Archivo



SD 1631
13-10-92



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apdo. 22-00-00
Teléfono: 22-00-00
Cable: Consorci
Telefax: 2273 Correo
Fax: 22-00-00

for. 1/10/92
Hora 2:30

00017

30 de setiembre de 1992
S.L. #899-92

Licenciado
Fernando Trejos B., Gerente
Division Administrativa
Su Oficina

REF.: LICITACION PRIVADA #92-16
"COMPRA DE TORNILLOS Y LAMINAS DE HIERRO"

Estimado señor:

Solicitamos se sirva gestionar ante la Junta Directiva, la correspondiente aprobación para la compra de "Tornillos y láminas de hierro galvanizado".

Se adjunta cartel de la licitación indicada en la referencia, confeccionado de acuerdo a la solicitud de materiales debidamente aprobada por la Sección de presupuesto de la División Finanzas.

El cartel cuenta con el visto bueno de la Jefatura de la División de Estabilización de Precios.

El monto de la compra total asciende a la suma de \$2.700.000,00 aproximadamente.

Atentamente

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

[Firma]
FAUSTINO MONESTEL G., JEFE
SECCION LICITACIONES

[Firma]
V.B. LIC. OSCAR L. VARELA H.
PROVEEDOR GENERAL

CC: Div. Estab. Precios
Depto. Proveeduría

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
SECCION DE LICITACIONES

LICITACION PRIVADA #42-16

"COMPRA DE TORNILLOS Y LAMINAS
DE HIERRO GALVANIZADO"

El Consejo Nacional de Producción por medio de su Departamento de Proveeduría recibirá ofertas por escrito para la compra de tornillos y láminas de hierro galvanizado, según el siguiente detalle:

<u>LINEA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>DESCRIPCION</u>
1-	2.200	Tornillos para tecno.
2-	1.100	Laminas de hierro galvanizado para tecno #26 de 3.66 metros de largo.

CONDICIONES GENERALES

1. Las ofertas deben presentarse por escrito en idioma español, en papel corriente, en original con tres copias.
2. El oferente debe indicar claramente el nombre o razón social, cédula de identidad o cédula jurídica, número responsable según corresponda, dirección postal, número de teléfono, telefax y telex, dirección exacta por calles y avenidas.
3. A la oferta original se le debe adherir un timbre de \$5.00 (cinco colones) de la Ciudad de las Niñas; según Ley #6496 publicada en el Alcance # 20 a La Gaceta # 151 de 10/08/81. Adherir también un timbre de \$200.00 (doscientos colones) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, según Ley #7105 publicada en la Gaceta #226 del 28/11/88.
4. La oferta debe estar redactada en forma clara, no debe contener manchas, tachaduras, borradores u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación. Las correcciones deben salvarse por nota.
5. Las sociedades oferentes nacionales deberán presentar certificación en original o fotocopia certificada conforme a la ley, en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones, de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de la Contratación Administrativa. Las certificaciones deben ser emitidas según lo estipulado en los incisos a) y b) del mismo artículo. Tal requisito deberá presentarse en original y tres copias.

En tanto se declare en la oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable; la certificación extendida en determinada fecha o copia certificada de la misma serán admitidos a los indicados efectos hasta un año después de su emisión. Si la certificación o copia certificada hubiere sido presentada en diligencia anterior, también se admitirá sobre las mismas bases, aportando las referencias del expediente en que conste la certificación.

6. La oferta original debe ser firmada por:

- a. En caso de personas físicas costarricenses, por el propio oferente o su apoderado, acompañando copia autenticada por notario público o certificación del poder.
- b. En el caso de personas jurídicas costarricenses, por quien tenga la representación legal para comprometer la empresa oferente, aportando la correspondiente certificación extendida por un Notario Público, QUE NO TENGA MAS DE SEIS MESES DE EMITIDA. También puede ser emitida por el Registro Público, indicando el poder que ostenta tal funcionario y su número de cédula de identidad o residencia.

Esta certificación de personería jurídica debe presentarse en original con tres copias.

7. Las ofertas deben entregarse en la Proveeduría del C.A.P. (ubicada del Gimnasio Nacional 200 metros Este y 100 metros Sur), en sobre cerrado con la siguiente leyenda:

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

LICITACION PRIVADA #72-16

"COMPRA DE TORNILLOS Y LAMINAS
DE HIERRO GALVANIZADO"

FECHA DE APERTURA: _____ HORA: _____

8. Una vez depositado el sobre que contiene la oferta, la misma no podrá ser retirada de la oficina receptora, entendiéndose que pertenece a la Administración promotora del concurso. Podrá ser modificada o dejada sin efecto mediante nota ulterior presentada en sobre cerrado antes del momento de apertura, que satisfaga los demás requisitos formales pertinentes y que se refiera de manera clara a la oferta que enmienda.
9. Las ofertas que se reciban serán abiertas en la fecha y hora indicada en el cartel, en presencia de las personas interesadas en acudir a ese acto.

10. La Sección de Licitaciones no recibirá ninguna oferta, (ni enmiendas, piezas o documentos conexos), que sean presentados después de la hora fijada para la apertura. Regirá la hora señalada por el reloj que tiene la Proveduría al efecto.
11. En el acto de apertura (Y A JUICIO DE LA ADMINISTRACION) se tomara nota de aquellas observaciones de mucha trascendencia sobre irregularidades que pudiera fácilmente detectarse, como: falta de firma en una oferta, de garantía o muestras; pero no de todo vicio o irregularidad que afecte la oferta.

Se podrán aceptar observaciones por escrito hasta cinco días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

12. Si el oferente fuere patrono, deberá presentar certificación original o fotocopia certificada de la C.C.S.S. que se encuentran al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o bien que existe su respectivo arreglo de pago debidamente aceptado, según Ley #811 publicada en la Gaceta #176 Alcance 27 del 13/09/82. En ningún caso se aceptarán recibos cancelados como sustitutos de esta certificación.

ESTA CERTIFICACION DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y TRES COPIAS.

Si no se es patrono, no hay que aportar la certificación de la C.C.S.S., PERO ASI SE DEBE DECIR EXPRESAMENTE EN LA OFERTA. En tal caso el CNP se reserva el derecho de corroborar la veracidad de dicha información ante la Caja Costarricense del Seguro Social, siguiendo el procedimiento señalado en los artículos 29 y 39 del Decreto Ejecutivo #14533-PH publicado en la Gaceta #100 de 26/5/83.

13. La oferta debe contener declaración jurada que se encuentra al día en el pago de las obligaciones relativas al régimen de impuestos directos (Tributación Directa), a que se refiere el artículo 6 de la Ley #3173 del 12/08/63.
14. También debe contener declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el CNP, según prohibiciones establecidas en el Título X, Capítulo Único del Reglamento y manifestar que no lo afectan las prohibiciones del artículo 107 de la Ley.
15. Cuando en la oferta se haga referencia a medidas, debe ajustarse al Sistema Internacional de Unidades de Medidas. De lo contrario se tendrán como no puestas tales medidas. (art. 40 del Reglamento de la Contratación Administrativa). Lo anterior no es aplicable a la literatura técnica descriptiva y anexos emanados del fabricante del equipo. Según resolución de la Sala Constitucional publicada en el Boletín Judicial #44 del 03/03/92.

16. Se debe indicar el plazo de entrega a partir del recibo de la orden de compra. La entrega debe hacerse en la bodega #2 de la Division Estabilizacion de Precios ubicada en Pavas; el adjudicatario debe recoger un bodeguero en el Plantel Central y trasladarlo al lugar de entrega, debiendo regresar. Se aceptan entregas parciales, en este caso el pago sera a 30 dias despues de cada entrega.
17. La vigencia minima de los precios de las ofertas presentadas deben ser de 90 dias calendario a partir de la fecha de apertura. EL PERIODO DE VIGENCIA DEBE INDICARSE CLARAMENTE EN LA OFERTA.
18. FORMA DE PAGO: Por Ley el CNP no puede hacer pagos por adelantado.

El tramite de pago del C.N.P. es de 30 dias despues de recibidas las facturas con el anotado de recibo de conformidad y a satisfaccion.

Se debera indicar si se ofrecen descuentos por pronto pago los cuales se aceptaran solamente si fueren a satisfaccion del C.N.P. En tal caso debe entenderse que el pago de contado lo hara el C.N.P. en un plazo de quince (15) dias naturales despues de recibido los bienes o servicios a satisfaccion.

SE ADVIERTE QUE EL C.N.P. EXIGIRA, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LOS PAGOS QUE DEBA REALIZAR A PERSONAS O EMPRESAS CONSTITUIDAS EN COSTA RICA, QUE LAS FACTURAS QUE SE LE PRESENTEN COMO DOCUMENTOS JUSTIFICANTES ESTEN DEBIDAMENTE TIMBRADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE LA TRIBUTACION DIRECTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA O QUE EN SU LUGAR LE SEAN PRESENTADAS COPIAS DE CUMPROBANTES DE ESA MISMA DIRECCION, DE QUE LA PERSONA DE QUE SE TRATE ESTA EXENTA DE CUMPLIR CON TAL REQUISITO.

19. El oferente costarricense debe indicar el precio en moneda nacional.
20. Los precios que contenga la oferta deben ser firmes, definitivos e invariables, sin sujeción a condición alguna.
21. En la oferta se deben indicar los impuestos y el correspondiente porcentaje que la afectan. En caso de omitirlos se presumen incluidos en el precio cotizado.
22. Los precios deben ser en numeros y letras coincidentes. En caso de discrepancias, serán tomados como ciertos y valederos los precios que hayan sido consignados en letras.

GARANTIA DE PARTICIPACION:

23. La oferta debe ser acompañada de una garantía de participación por el 2% del total de la oferta, garantía que preferiblemente debe ser depositada de previo a la apertura de las ofertas en la Tesorería del CNP. En este caso bastará con acompañar a la oferta el correspondiente recibo de la citada dependencia.

NOTA: Las garantías que se presenten a favor del CNP, deben ser por cuenta y garantizando la participación DEL OFERENTE en la Licitación de que se trate. Lo anterior es también aplicable para las garantías de cumplimiento que se especifican en el punto siguiente.

Las garantías podrán ser rendidas por cualquiera de los medios que permite el artículo 61 del Reglamento de la Contratación Administrativa. (Dinero en efectivo, Cheques certificados, certificados de depósito a plazo del Sistema Bancario Nacional, Bonos del Instituto Nacional de Seguros o del Estado, cartas de garantía del INS o de un Banco del Sistema Bancario Nacional).

Las garantías podrán ser extendidas por otro banco o institución garante siempre y cuando tengan el aval de un banco del Sistema Bancario Nacional o del I.N.S.

CUANDO LAS GARANTIAS DE PARTICIPACION SE RINDAN MEDIANTE CARTAS DE UN BANCO O DEL I.N.S. SE DEBEN ADJUNTAR A LA OFERTA TRES FOTOCOPIAS DE DICHO DOCUMENTO.

Los bonos se recibirán por su valor en el mercado, para lo cual deberán de acompañarse de una estimación de la Bolsa Nacional de Valores, según Decreto Ejecutivo #16411-PH publicado en La Gaceta #145 del 1 de agosto de 1985.

La garantía de participación debe tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de apertura.

Cuando la garantía de participación sea depositada en efectivo, se entenderá que la misma tiene la vigencia que se indica en el párrafo anterior.

La garantía de participación se devolverá a los participantes dentro de los ocho días siguientes de la adjudicación en firme, excepto al adjudicatario hasta que deposite la garantía de cumplimiento.

Esta garantía será ejecutada por el CNP en el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario al no comparecer a la formalización del contrato.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

24. El adjudicatario debe, dentro de los diez días hábiles posteriores de la adjudicación en firme, depositar garantía de cumplimiento a favor del C.N.P. por un monto del 5% del total adjudicado.

La vigencia de esta garantía debe ser de 60 días naturales adicionales a la fecha de entrega total, de lo ofrecido y aceptado, a satisfacción del C.N.P.

Esta garantía se devolverá al mes siguiente a la fecha de la entrega total de los tornillos y láminas.

Si el contrato no llegare a su finalización por culpa del contratista, la Administración y el adjudicatario se ajustarán a lo estipulado en los artículos 59, 64, 72, y 231 del Reglamento.

NOTA: A JUICIO DEL CNP Y PREVIA JUSTIFICACION PRESENTADA POR ESCRITO POR PARTE DEL UFERENTE O DE SU REPRESENTANTE, TANTO LAS GARANTIAS DE PARTICIPACION, COMO LAS DE CUMPLIMIENTO, PODRAN SER SUSTITUIDAS, EN TANTO SE CUMPLA A CABALIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 66 DE REGLAMENTO DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

25. Al adjudicatario se le retendrá el 1% del total de pagos a efectuar, como adelanto del impuesto sobre la Renta, según Decreto Ejecutivo #18821-H publicado en La Gaceta #37 del 21/02/84.

26. El Consejo Nacional de Producción paga los siguientes impuestos:

Impuesto de Ventas e Impuesto Selectivo de Consumo.

27. El Consejo Nacional de Producción se reserva el derecho de adjudicar a uno o más licitantes en forma total o parcial, (salvo a ofertas que expresamente no admitan adjudicaciones parciales) o de rechazar todas las ofertas si considera que ninguna conviene a sus intereses.

Cuando el cartel se refiera a una pluralidad de objetos o regiones diversos, se permitirá presentar oferta respecto a uno o varios de estos, siempre y cuando coticen la cantidad solicitada en cada línea.

28. Si existiere incumplimiento en la entrega de los materiales, el adjudicatario debe pagar al C.N.P. por concepto de multas el 0,1% del total adjudicado por cada día natural de atraso. Si por cualquier circunstancia el importe de la multa no puede hacerse efectiva, se rebajará de la garantía de cumplimiento el monto que corresponda a la cláusula penal, sin perjuicio de reclamar por las vías legales cualquier diferencia que pueda quedar al descubierto.

29. El adjudicatario deberá comprobar ante el CNP, que ha cumplido con el pago de Impuestos Territoriales y de la Renta, según Ley #3173. La certificación debe presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación en firme. También deberá presentar un Timbre Deportivo de \$5,00 (Cinco colones), según artículo 17 de la Ley 3656 del 06/01/66.

Si el adjudicatario no cumpliera dentro del término señalado, rindiendo la garantía de cumplimiento y los requisitos indicados en el párrafo anterior, el C.N.P. podrá hacer una nueva adjudicación a alguno de los otros oferentes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Contratación Administrativa, o bien declarar desierto el concurso.

30. El plazo máximo para adjudicar será de 75 (setenta y cinco) días calendario a partir del día siguiente de la fecha de apertura.
31. Por el solo hecho de presentar una oferta, el oferente declara que conoce, acepta y se somete a los procedimientos del C.N.P. para el trámite de todos los concursos.
32. El Departamento de Proveeduría es la entidad encargada de canalizar las solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega, cuando el adjudicatario lo solicite por escrito de conformidad con el artículo 237 del Reglamento. Si se llegare a conceder prórrogas el adjudicatario está obligado a prorrogar igualmente la garantía de cumplimiento de tal manera que su vigencia debe ser siempre de dos meses adicionales al nuevo plazo de entrega.

OTROS REQUISITOS A CUMPLIR CUANDO SE TRATE DE UNA IMPORTACIÓN.

33. La oferta de la empresa o persona extranjera deberá ser presentada en idioma español en original con tres copias, dirigida al Consejo Nacional de Producción. Si la empresa o persona tiene un representante de Casas Extranjeras en el país, este no está autorizado para presentar traducciones de la literatura aportada, ni a modificar la oferta de su representada.
34. Los representantes de casas extranjeras deben presentar certificación en original con tres copias de la Licencia de Representantes de Casas Extranjeras.
35. Cuando participen distribuidores exclusivos o representantes de casas extranjeras deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado.
36. Si la cotización se hace en moneda extranjera, la garantía de participación podrá ofrecerse en la misma moneda o bien en moneda nacional, según el tipo de camio interbancario vigente al cierre del día anterior a la apertura de las ofertas. Si se tratare de garantía de cumplimiento se tasará al tipo de camio interbancario vigente al día de la adjudicación, según Decreto Ejecutivo #16833-PH publicado en la Gaceta #25 del 05 de febrero de 1966.

LAS GARANTIAS PRESENTADAS A FAVOR DEL C.N.P. DEBEN SER POR CUENTA Y GARANTIZANDO AL OFERENTE EXTRANJERO.

37. Las ofertas deben indicar el país de origen, nombre de la casa fabricante o exportadora, su dirección, telex, teléfono, telefax, así como la marca, modelo, peso, partida náutica.
38. Los representantes de Casas extranjeras NO son oferentes por lo que no están obligados a presentar certificación de la C.C.S.S. de encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero-patronal, ni certificación de personería jurídica, naturaleza y propiedad de las acciones ni hacer las declaraciones juradas solicitadas en estas condiciones. No obstante están obligados a presentar la certificación o constancia del Ministerio de Economía Industria y Comercio en que se indique que están debidamente inscritos como Representantes de Casas Extranjeras y el número de inscripción.
39. Los precios se deben indicar en forma unitaria y total y manifestar la anuencia de aceptar o no adjudicación parcial.
40. Los precios de las ofertas deben ser FOB fábrica, FOB puerto de embarque o CIF aeropuerto nacional en que llegara la mercadería.

La cotización en moneda extranjera debe tener su conversión a moneda nacional, para efectos comparativos únicamente.

41. Para los casos en que participen oferentes extranjeros y nacionales (Comprende no solo las empresas costarricenses si no también a las industrias del área centroamericana), se aplicará lo que establece el artículo 12 en su anexo #3 de la Ley # 7017 "de Incentivos para la Producción Industrial", publicada en el Alcance #25 a la Gaceta #248 del 27/12/85, que dice:

"Para efectos de comparación de precios se agregarán al precio de la mercadería de fabricación extranjera, los derechos de aduana y todo gasto de internación, aún cuando la entidad compradora esté exenta de pagarlos".

Además, a esta comparación se sumará el 0,5% del monto total de la oferta en moneda extranjera, que corresponde a gastos en que eventualmente incurriría el C.N.P. por concepto de trámite de carta de crédito, si tal fuere el caso de que el pago se desiere efectuar haciendo uso de ese instrumento de pagos internacionales.

42. Indicar el plazo de entrega efectivo (no el de despacho), a partir de la apertura de la carta de crédito o de la confirmación de la orden de compra (pedido). En caso de incumplimiento en la plazo de entrega se aplicará la cláusula penal estipulada en el punto #28 de estas condiciones.
43. Indicar el lugar de embarque y lugar de entrega o arribo de la mercadería.

44. Las ofertas para el suministro de equipos y maquinaria, en donde el oferente o su representante en el país se obligan a prestar el servicio de instalación, repuestos o mantenimiento, deberán manifestar quien es el obligado respecto de cada extremo.

Si el representante de casas extranjeras actúa como co-ofertante con la empresa extranjera, deberá presentar oferta formal y cumplir en lo que corresponda con lo estipulado en estas condiciones generales.

FORMA DE PAGO PARA IMPORTACIONES.

45. La oferta debe indicar de modo expreso la forma de pago. El pago se podrá realizar por cualquiera de las siguientes modalidades:
- a. Carta de crédito irrevocable y confirmada pagadera contra recibos de documentos de embarque y abierta a través de un Banco del Sistema Bancario Nacional.
 - b. Giro a la vista, contra entrega de documentos de cualquier Banco del Sistema Bancario Nacional.
46. Cuando el pago se efectúe mediante carta de crédito, giro a la vista u otro similar, el beneficiario correrá con los siguientes gastos en el exterior:
- a. Todos los gastos fuera de Costa Rica.
 - b. Todos aquellos gastos originados por enmiendas a las cartas de crédito, tales como: Comisiones, telex, telefax, intereses, etc.
47. El presente folleto puede ser adquirido en el Departamento de Proveduría, Sección de Licitaciones previo pago de \$200,00 en la Tesorería de la Institución.
48. Para las especificaciones técnicas comunicarse con el Lic. Randall Benavides R., Jefe Departamento Administrativo, en el teléfono 31-42-66 y para las Condiciones Generales en la Sección de Licitaciones en el teléfono 23-60-33 extensiones 238 o 248.

CUALESQUIERA SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES CUNDICIONES SE REGIRAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA REPUBLICA Y SU REGLAMENTO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE REGULE LA MATERIA.

EL PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS OFERTAS HA SIDO FIJADO HASTA EL DIA XXXXX XX DE AGOSTO DE 1992 A LAS DIEZ HORAS. DE INMEDIATO SE PROCEDERA AL ACTO DE APERTURA EN EL CUAL PODRAN PARTICIPAR LOS OFERENTES Y QUIENES ASI LO DESEEN.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

FAUSTINO MONESTEL G., JEFE
SECCION LICITACIONES

SM #1307
23/09/92
FMG/RBM.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DESPACHO DEL MINISTRO
SAN JOSE - COSTA RICA

*- DAR MOVILIDAD LABORAL A LAS PERSONAS MAG.
- HACER PROPAGANDA AL TRASLADO AL PD CANTONAL EN 32
- HACER P/PRESENTAR PLAN ANUAL.*

8 de Setiembre, 1992
DM717-92

32 SEP 18 AM 9 35

Presidencia
EJECUTIVA

00006
1631

57

7

Ingeniero
Constantino González
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

En razón de la reestructuración en la Dirección de Auditoría y la Dirección Financiera del MAG, le ruego someter a la Junta Directiva del CNP el traslado mediante Movilidad Horizontal de 7 funcionarios de la Auditoría del Consejo para su ubicación en este Ministerio.

Los funcionarios deberán hacer preparaciones en auditoría (4 personas) y (3) en finanzas y contabilidad para su incorporación a la Tesorería del MAG.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Juan Rafael Lizano Sáenz
MINISTRO



JRLS/11

cc: Archivo

57/1631
13-10-92

OPENT. 1 TETE
1 SEC
2 ASST. II
2 ASST I
4 INSPECTOR
1 CHOFER
15. KROD.
1 JET
1 ASST II
4 INSPER.

EXPERIMENT
1 JET
2 INSPER
2 AUX
22

Private - Contain

1 JET
1 ASSISTANT
5 INSPECT.
1 AUX
1 SECRETARY

(Control system).

1 JET
3 INSPECT
1 JET (ANCHOR)
14

SECTIONS:

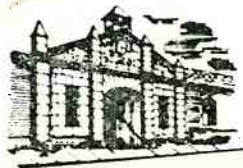
1 SECTION 25
1 ASSISTANT.

2

1 SECTION 600
1 SUB SECTION
1 SECRETARY
3
1 RECEPTIONIST

22
14
2
4
42
8
50

00005.
ADV. REGIONAL



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865

6 de octubre, 1992
A.G.-#446

Señores
Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Su Oficina

Estimado señor:

ATENCION: GONZALO SEGARES

Ref.: Autorización

De conformidad con el acuerdo de la Junta Directiva 23843, Sesión No. 1562, Art. No. 9 inciso c), me permito solicitar la autorización para la compra de los siguientes repuestos:

DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
Repuestos para DB-60-36-277 SN 1667-713		
0001-1178-400 Manómetro	c/u	-2-
0011-0311-080 Cojinete de Bolas	c/u	-4-
3145-6469-120 Anillo	c/u	-4-
0007-2542-750 Junta	c/u	-6-
0007-2458-750 Junta	c/u	-4-

Los cuales son usados en la Destilería de Alcoholes de Grecia, para el proceso de clarificación del mosto antes de la fermentación. Actualmente no tenemos ya repuestos y estos se requieren para la operación del próximo año. Sin embargo deben ser tramitados ya, por ser tan lento el trámite que lleva un pedido de importación, (en este caso a Alemania).

Este equipo es fundamental para la eficiencia de producción de la Destilería y actualmente se cuenta con 2.

El valor aproximado de dichos repuestos es de \$4.400.000,00.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
ADMINISTRADOR GENERAL

C: Departamento de Mantenimiento
Archivos

schm



8 AM 10 30

PROCESO
EJECUTIVA



OK
Pendiente Remedio a la
Contraloría



5 de Octubre de 1992
D.E.F.438/92

(2)

OK

92 OCT 1 PM 1 09

PROCESO
EJECUTIVA

Ing. Constantino González M.
Presidente Ejecutivo
S. O.

Estimado señor:

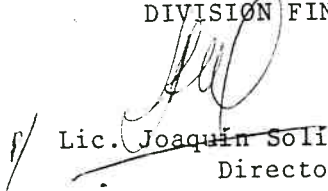
Como complemento a la Modificación Interna N°6-92 que fuera aprobada por la Junta Directiva en la Sesión 1626, artículo 3° del 1° de setiembre de 1992, le adjunto los ajustes correspondientes al Presupuesto de Caja.

Lo anterior porque originalmente se consideró que solo afectaba el Presupuesto de Inversiones debiendo afectar también el Presupuesto de Caja.

Por lo tanto para continuar con el trámite de dicha modificación se requiere un complemento del acuerdo de Junta Directiva en que originalmente se aprobó la modificación.

En espera de la atención a la presente, se suscribe

Atentamente,
DIVISION FINANZAS


Lic. Joaquín Solís Q. M.B.A.
Director

AR/sb

CC: Secretaria General
Auditoría General
Sección Presupuesto
Archivo

SD 1631
13-10-92

MODIFICACION INTERNA No.6-92
PRESUPUESTO DE GASTO
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
ORIGEN		
	DISMINUIR EGRESOS	19,895.0
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	15,095.0
1006	Mob. y equipo de oficina	3,975.0
1009	Maquinaria y equipos varios	2,200.0
1012	Equipo de laboratorio	8,920.0
1200	CONSTRUC., ADICIONES Y MEJORAS	4,800.0
1202	Instalaciones	4,700.0
1203	Carreteras	100.0
	TOTAL ORIGEN	19,895.0
APLICACION		
	AUMENTAR EGRESOS	19,895.0
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	10,145.0
1005	Maquinaria y equipo industrial	13,020.0
1013	Equipo de comunicaciones	125.0
1200	CONSTRUC., ADICIONES Y MEJORAS	6,750.0
1204	Otras construc., edic. y mejoras	6,750.0
	TOTAL APLICACION	19,895.0

SESION _____ ARTICULO _____ INCISO _____ FECHA _____

José Benítez

F/ DIVISION FINANZAS

PRESIDENTE EJECUTIVO

AUDITOR

NSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

30335

1631
00001

Sesión No. 1628 Art. 20 Celebrada el 29 setiembre 1992 EXT

Para ser ejecutado por: SR. WILLIAM UREÑA FALLAS

SE ACUERDA:

8

En consideración a la instancia que formula la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio DAJ-DJ No. 159-92 de 8 de los corrientes, para que se definan las acciones inmediatas a seguir en torno a la deuda que mantiene pendiente de pago la Cooperativa MERCOOP R.L., antes ENCOOPER R.L., se encomienda al Director señor William Ureña Fallas, para que continúe en su gestión mediadora con los personeros de esa Cooperativa y del INFOCOOP, a efecto de que en el plazo máximo de 15 días, MERCOOP R.L. presente una propuesta formal de pago de la cuenta total, bajo términos y garantías que sean aceptables para el CNP. Para este propósito, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos que no inicie la gestión de cobro judicial de la operación durante el mencionado plazo de 15 días, debiendo examinarse la situación actual con respecto a los activos ofrecidos en prenda por MERCOOP en garantía del crédito, en cuanto a su inscripción y estado de los bienes. Concluido el referido plazo la Junta Directiva adoptará la resolución pertinente.

ACUERDO FIRME.

Original Firmado por:
FELIPE AMADOR S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Gerencia General
Presidencia Ejecutiva
Sub-Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
División Finanzas
Departamento Créditos y Cobros
Auditoría General

FAS/rdr.-

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES: